



234

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION No 2014

PROCESO No. SIE-MAGAP-018-2014

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el Artículo 1 de la mencionada Ley; misma que fue reformada mediante Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP.*";
- Que,** el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;
- Que,** el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "*Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec;*
- Que,** los artículos 45, 46, 47 y 48 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establecen el procedimiento para llevar a cabo la Subasta Inversa Electrónica;
- Que,** mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, SERCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;



- Que,** mediante Resolución INCOP No. 020-09, de 12 de mayo de 2009, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, SERCOP, expide las Disposiciones para el Proceso de Contratación de Subasta Inversa, cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, me ratifica como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;
- Que,** mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuicultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;
- Que,** mediante memorando MAGAP-SG-2014-0434-M, de 24 de marzo de 2014, el Ingeniero Santiago Xavier Torres Egas, Subsecretario de Ganadería Subrogante, solicita a la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez Directora Financiera del MAGAP, emita la certificación presupuestaria para la **"ADQUISICIÓN DE CIEN (100) BASCULAS CON JAULA PARA PESAJE DE GANADO EN PIE PARA EL EQUIPAMIENTO DE LOS CENTROS DE ABASTECIMIENTO BOVINO DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERÍA SOSTENIBLE"**, por el valor de **UD\$. 600.000,00 (SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100) incluido el IVA**, para la adquisición de Maquinaria y Equipos con cargo a la partida 840104;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGAF-2014-4023-M, de 31 de marzo de 2014, la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, emite la Certificación Presupuestaria Nro. 403 con cargo a la partida presupuestaria número 360-9999-0000-22-00-005-001-840104-1701-001-0000-0000 denominada **"MAQUINARIA Y EQUIPOS"** por el valor de **UD\$. 600.000,00 (SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100) incluido el IVA**, para la **"ADQUISICIÓN DE CIEN (100) BASCULAS CON JAULA PARA PESAJE DE GANADO EN PIE PARA EL EQUIPAMIENTO DE LOS CENTROS DE ABASTECIMIENTO BOVINO DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERÍA SOSTENIBLE"**;
- Que,** mediante memorando MAGAP-SG-2014-0507-M, de 05 de abril de 2014, la señora Margoth de la Dolorosa Hernández Albán, Subsecretaria de Ganadería, solicita al Eco. Carlos Eduardo Noboa Gordon, Coordinador General de Planificación, la inclusión al PAC 2014 para la **"ADQUISICIÓN DE CIEN (100) BASCULAS CON JAULA PARA PESAJE DE GANADO EN PIE PARA EL EQUIPAMIENTO DE LOS CENTROS DE ABASTECIMIENTO BOVINO DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERÍA SOSTENIBLE"**; proceso de contratación a realizarse en el 2014, para que sea publicado en el Portal de Compras Públicas.
- Que,** con memorando Nro. MAGAP- CGP-2014-0559-M de 09 de abril 2014, el Eco. Carlos Eduardo Noboa Gordon, en su calidad de Coordinador General de Planificación del MAGAP, remite la Resolución de Inclusión al PAC 2014 No 0009-MAGAP, a favor del Proyecto de Ganadería Sostenible;
- Que,** con memorando Nro. MAGAP-DSPN-2014-0181-M de 15 de abril de 2014, la Ingeniera Diana Pilar Loor Martínez, Directora de Políticas y Estrategias de la Subsecretaría de Ganadería, solicita al Sr. Santiago Xavier Torres Egas, Subsecretario de Ganadería Subrogante, realizar el trámite pertinente para la **"ADQUISICIÓN DE CIEN (100) BASCULAS CON JAULA PARA PESAJE DE GANADO EN PIE PARA EL EQUIPAMIENTO DE LOS CENTROS DE ABASTECIMIENTO BOVINO DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERÍA SOSTENIBLE"**;



- Que,** con memorando Nro. MAGAP-SG-2014-0567-M, de 15 de abril de 2014, el Sr. Santiago Xavier Torres Egas, Subsecretario de Ganadería Subrogante, solicita la autorización al señor Ministro Javier Ponce Cevallos, para iniciar el proceso de contratación de Subasta Inversa para la **“ADQUISICIÓN DE CIEN (100) BASCULAS CON JAULA PARA PESAJE DE GANADO EN PIE PARA EL EQUIPAMIENTO DE LOS CENTROS DE ABASTECIMIENTO BOVINO DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERÍA SOSTENIBLE”**, el mismo que es remitido mediante sumilla inserta a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, para tramite respectivo;
- Que,** con memorando Nro. MAGAP-SG-2014-0594-M, de 17 de abril de 2014, el Ingeniero Santiago Xavier Torres Egas, Subsecretario de Ganadería Subrogante, sugiere al señor Ministro Javier Ponce Cevallos, que la comisión técnica se integre por el Eco. Mentor Raúl Sanchez como Presidente, el Ingeniero Santiago Xavier Torres Egas, Gerente del Proyecto Nacional de Ganadería Sostenible como titular del área requirente, y al Ingeniero Mauricio Jarrín, técnico de la Dirección de Políticas y Estrategias como profesional a fin al objeto de la contratación, la misma que es autorizada mediante sumilla inserta del señor Ministro;
- Que,** mediante Resolución de Inicio de Proceso No. 151-2014, de 14 de mayo de 2014, el Señor Ministro Javier Ponce Cevallos, autorizó el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-018-2014, para la **“ADQUISICIÓN DE CIEN (100) BASCULAS CON JAULA PARA PESAJE DE GANADO EN PIE PARA EL EQUIPAMIENTO DE LOS CENTROS DE ABASTECIMIENTO BOVINO DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERÍA SOSTENIBLE”** y aprobó los pliegos precontractuales del proceso;
- Que,** el 14 de mayo de 2014, la Dirección de Contratación Pública, procede a la publicación del proceso No.-SIE-MAGAP-018-2014, para la **“ADQUISICIÓN DE CIEN (100) BASCULAS CON JAULA PARA PESAJE DE GANADO EN PIE PARA EL EQUIPAMIENTO DE LOS CENTROS DE ABASTECIMIENTO BOVINO DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERÍA SOSTENIBLE”** en el Portal de Compras Públicas;
- Que,** mediante Acta de Sesión No.1, de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, de 20 de mayo de 2014, la Comisión Técnica autorizada, responde las 3 preguntas formuladas conforme al cronograma del proceso;
- Que,** en el día y hora señalado en el cronograma del proceso, se presentaron en la Dirección de Contratación pública 5 ofertas que corresponden a: SEMILLAS E INSUMOS AGROPECUARIOS S.A. SEMAGRO, CONSTRUCTORA AUSTRORIEGO CIA. LTDA., WILLIAM CERON CHALACAN, PABLO HERNAN JARAMILLO FREIRE y EXPORTEL S.A., las mismas que fueron recibidas mediante hoja de recepción de Ofertas que se adjunta al expediente;
- Que,** mediante Acta de Sesión No. 2, de 26 de mayo de 2014, Apertura de Ofertas, la Comisión Técnica verifica el contenido de las ofertas, recibidas por parte de la Secretaría de la Dirección de Contratación Pública;
- Que,** mediante Acta de Sesión No. 3, de Convalidación de Errores, de 26 de mayo de 2014, la Comisión Técnica procede a realizar el análisis de cada una de las ofertas presentadas, verificando el cumplimiento de la documentación y especificaciones técnicas solicitadas en los pliegos del proceso, y procedió a solicitar la convalidación de errores a: SEMILLAS E INSUMOS AGROPECUARIOS S.A. SEMAGRO, WILLIAM CERON CHALACAN, PABLO HERNAN JARAMILLO FREIRE Y EXPORTEL S.A.;
- Que,** mediante Acta de Sesión No. 4, de Calificación de Ofertas, de 05 de junio de 2014, la Comisión Técnica procede a realizar el análisis de las convalidaciones de cada una de las ofertas presentadas, verificando el cumplimiento de la documentación y especificaciones técnicas solicitadas en los pliegos del proceso, y concluye lo siguiente:



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de
Agricultura, Ganadería,
Acuicultura y Pesca

Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas

Tel.: (593)2 3960 100

www.agricultura.gob.ec

Oferta No. 1: De acuerdo a la revisión realizada a la oferta presentada por el oferente SEMILLAS E INSUMOS AGROPECUARIOS S.A. SEMAGRO, se verifica que la misma cumple con los requerimientos técnicos, económicos y legales solicitados en los pliegos, se concluye que la oferta presentada cumple con TODOS los parámetros de evaluación.

Oferta No. 2: De acuerdo a la revisión realizada a la oferta presentada por el oferente CONSTRUCTORA AUSTRORIEGO CIA. LTDA., se verifica que la misma no cumple con los requerimientos solicitados en los pliegos, no cumple con el formulario de la oferta 1.1 numeral 5 Presentación y Compromiso, lo ofertado no es respaldado con catálogos de las especificaciones requeridas, no cumple con el Personal Técnico Mínimo solicitado y la Experiencia Mínima del Personal Técnico, no detalla la garantía técnica conforme lo solicitado en los pliegos. Se concluye que la oferta presentada no cumple con TODOS los parámetros de evaluación.

Oferta No. 3: De acuerdo a la revisión realizada a la oferta presentada por el oferente WILLIAM CERON CHALACAN, se verifica que la misma no cumple con los requerimientos solicitados en los pliegos, no cumple con la Experiencia Mínima del Personal Técnico, no justifica el Valor Agregado Ecuatoriano, no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, no cumple con el plazo establecido en el pliego para el remplazo de los bienes en aplicación de la garantía técnica. Se concluye que la oferta presentada no cumple con TODOS los parámetros de evaluación.

Oferta No. 4: De acuerdo a la revisión realizada a la oferta presentada por el oferente PABLO HERNAN JARAMILLO FREIRE, se verifica que la misma no cumple con los requerimientos solicitados en los pliegos, no cumple con la Experiencia Mínima del Personal Técnico, no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, no oferta dentro de la garantía técnica el reemplazará a su costo y en un plazo no mayor a TREINTA (30) días, todas los bienes que se determinen con defectos de fabricación e instalación y asistirá de manera inmediata en la solución de los problemas que se presenten como consecuencia de esta implementación. Se concluye que la oferta presentada no cumple con TODOS los parámetros de evaluación.

Oferta No.5: De acuerdo a la revisión realizada a la oferta presentada por el oferente EXPORTEL S.A., se verifica que la misma no cumple con los requerimientos solicitados en los pliegos, no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, no cumple con el porcentaje de valor agregado ecuatoriano mínimo. Se concluye que la oferta presentada no cumple con TODOS los parámetros de evaluación.

La Comisión Técnica una vez que ha efectuado el análisis de cada una de las ofertas, en cumplimiento con las disposiciones legales vigentes a la LOSNCP, su Reglamento General de aplicación, Resoluciones del SERCOP, y los pliegos del proceso y demás normativa aplicable al objeto de la contratación recomienda se deshabilite a los oferentes: CONSTRUCTORA AUSTRORIEGO CIA. LTDA, WILLIAM CERON CHALACAN; PABLO HERNAN JARAMILLO FREIRE, EXPORTEL S.A.; y continuar el proceso de contratación habilitando al oferente SEMILLAS E INSUMOS AGROPECUARIOS S.A., SEMAGRO, por cumplir con todos los requerimientos técnicos, económicos y legales establecidos en los pliegos del proceso, por lo tanto se proceda conforme lo establece el numeral 1 del Art. 47 del Reglamento General a la LOSNCP.

Que, en fecha 10 de junio 2014, se llevo adelante una sesión de negociación con el oferente, SEMILLAS E INSUMOS AGROPECUARIOS SEMAGRO S.A, logrando una rebaja del 10% del presupuesto referencial que en dinero representa un ahorro para la institución de **USD \$52.600,00 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 00/100)**, con lo cual la oferta económica final es de **USD 473.400,00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOLARES CON 00/100)** sin incluir el IVA; La comisión Técnica acepta dicha oferta y se deja constancia que la presente negociación no significa adjudicación del contrato, por lo que el oferente deberá esperar la Resolución de Adjudicación respectiva;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva (ERJAFE).

RESUELVE:

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



234

Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

Art. 1.- Adjudicar el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-018-2014, a la empresa **SEMILLAS E INSUMOS AGROPECUARIOS SEMAGRO S.A.**, con Número de Ruc 1791122186001, por el valor de **USD 473.400,00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOLARES CON 00/100)**, sin incluir IVA, para la "ADQUISICIÓN DE CIENTO (100) BASCULAS CON JAULA PARA PESAJE DE GANADO EN PIE PARA EL EQUIPAMIENTO DE LOS CENTROS DE ABASTECIMIENTO BOVINO DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERÍA SOSTENIBLE"

Art. 2.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, publique la presente Resolución en el Portal Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, y proceda con el trámite respectivo.

Art. 3.- Declarar la presente resolución de ejecución inmediata,

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los

18 JUN 2014


Javier Ponce Cevallos

MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERIA ACUACULTURA Y PESCA

